

Mayo 20/52

#5936

81/11664



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Res. por la cual se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Altapareda Molina Vda. de Trujillo, como testimonio de cariño y simpatia de aquella colectividad a la primera madre dominicana.-

7 Piezas.-

3927

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 22 de 1952.


Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio No. 3456, de fecha 20 del mes en curso, y de la anexa Resolución por la cual se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Exceles Matrona Doña Julia Altigracia Molina Vda. Trujillo, como testimonio de cariño y simpatía de aquella colectividad a la primera madre dominicana.

Hágasele comunicar que dicha Resolución fué aprobada por el Senado en su sesión de esta misma fecha y remitida al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Atentamente le saluda,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

61/10665

ED/



Apru

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.

20 MAY 1952

Núm:

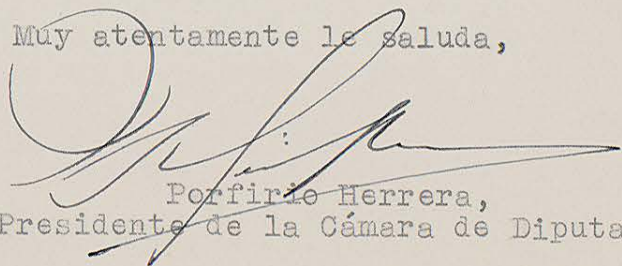
02486

Doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.
Ciudad.

Señor Presidente:

Dictada por esta Cámara de Diputados y para los fines indicados en el Art. 36 de la Constitución de la República, tengo a bien remitir a Ud. la anexa Resolución por la cual se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Altagracia Molina Vda. Trujillo, como testimonio de cariño y simpatía de aquella colectividad a la primera madre dominicana.

Muy atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

FB:

811/11684



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana para que se le autorice a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Altagracia Molina Vda. Trujillo en la ciudad de San Juan;

VISTOS los artículos 1 y 5 de la Ley No. 638, sobre Erección de Estatuas y Monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6102, de fecha 27 de Junio de 1944;

RESUELVE:

ARTICULO UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Altagracia Molina Vda. Trujillo, en la ciudad de San Juan, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y simpatía de aquella colectividad a la primera madre dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:

Rafael Cinebra Hernández.

Milady Félix de L'Official.

EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA

REGISTRADA con el Número

en el folio

del Libro Letra

de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de Mayo 19

W. C. C. C.

AYUDANTE DE SECRETARÍA.
ENCARGADO DE LAS OFICINAS DE LA CAMARA DE DIPUTADOS

000
DZL 19
6887
57



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 19768

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
26 de mayo de 1952

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Cúmpleme avisarle recibo de su comunicación Núm. 3926 de fecha 22 de mayo en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que usted se sirvió remitir anexa, en virtud de la cual se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Excelsa Matrona Doña Julia Altagracia Molina Vda. Trujillo, como testimonio de cariño y simpatía de aquella colectividad a la primera madre dominicana, ha sido promulgada el 26 del corriente, y registrada con el Núm. 3310.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón,
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr

P1/12251

3926

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
Mayo 22 de 1952.

Generalísimo Doctor
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, tengo el honor de remitir a usted para los fines constitucionales, la Resolución por la cual se autoriza al Ayuntamiento de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Excelencia Matrona Doña Julia Altaregria Molina Vda. Trujillo, como testimonio de cariño y simpatía de aquella colectividad a la primera madre dominicana.

Con sentimientos de la más distinguida consideración, saludo a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

TD/

P1/12250



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTA la solicitud que por medio de la Secretaría de Estado de Educación y Bellas Artes ha dirigido al Congreso Nacional el Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana para que se le autorice a erigir un busto de la Escuela Matrona Doña Julia Altagracia Molina Vda. Trujillo en la ciudad de San Juan;

VISTOS los artículos 1 y 5 de la Ley No. 636, sobre Erección de Estatuas y Monumentos, publicada en la Gaceta Oficial Núm. 6168, de fecha 27 de Junio de 1944;

RESUELVE:


ARTICULO UNICO: Autorizar al Ayuntamiento de la Común de San Juan de la Maguana a erigir un busto de la Escuela Matrona Doña Julia Altagracia Molina Vda. Trujillo, en la ciudad de San Juan, como justiciero homenaje de gratitud, cariño y simpatía de aquella colectividad a la primera madre dominicana.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.

EL PRESIDENTE:
(Fco.) Porfirio Herrera

LOS SECRETARIOS:
(Fcos.) Rafael Cincora Hernández
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y dos; años 109 de la Independencia, 89 de la Restauración y 23 de la Era de Trujillo.


JULIO A. CAMBIER
Secretario


JOSE GARCIA
Secretario


E. DE J. TRUJILLO DE LA CORMA
Presidente.



EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the document]

19^a LEGISLATURA *Ord. de 195 2*
 REGISTRADA AL No. *1638*
 en el folio..... del libro letra.....
 No. *55* de asientos de Leyes, Resoluciones
 y Decretos votados por el Senado
 y consta de..... *una*
 hojas escritas en máquina a razón de dos espacios
 interlineales
 Ocho Tomos *33* de Mayo 195 *2*
A. P. Navarrete
 Jefe de las Oficinas del Senado

